



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Servicio de Gestión Administrativa

Con esta misma fecha, el Tercer Teniente de Alcalde, ha dictado el siguiente:

<<DECRETO.- Desde la constitución del **Consorcio Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca**, NIF: G-37290210, el Ayuntamiento de Salamanca tiene la condición de miembro. Desde ese momento, este Ayuntamiento viene aportando anualmente una cantidad de dinero para el cumplimiento de sus fines estatutarios.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca para el año 2015, ha consignado en las correspondientes aplicaciones presupuestarias y en el Anexo de las Bases de ejecución, una aportación económica nominativa a su favor por importe de 150.000,00 euros. A este respecto, la Intervención municipal ha practicado la correspondiente reserva de crédito, nº 182/2015, por este importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 33410-48900.

En lo que afecta a esta Entidad, la Base 40.4 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2015, establece que: "Las subvenciones y aportaciones a Instituciones y Entidades sometidas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y al Régimen de Contabilidad Pública Local, se justificarán mediante certificación acreditativa de haber contraído e ingresado en contabilidad el importe de la subvención y el certificado de obligaciones reconocidas. Dicha certificación se expedirá por el responsable del control interno de la actividad económica-financiera de la Entidad".

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía (Decretos de 16-06-2011 y 27-06-2011, publicados en el BOP-Salamanca de 30-06-2011 y 06-07-2011, respectivamente), en concordancia con lo dispuesto en la Base 21, apartados 1 y 2.b), del vigente presupuesto, adopta la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar a favor del Consorcio Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, una aportación económica nominativa por importe de **150.000,00 euros**, para el cumplimiento de sus fines estatutarios; así como **aprobar** la autorización y disposición de este gasto.

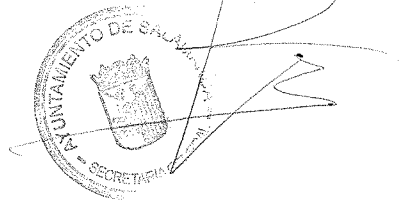
Segundo.- La mencionada entidad deberá **justificar** esta aportación, mediante la presentación en el Ayuntamiento de las certificaciones señaladas en la citada Base 40.4. Igualmente deberá acreditar, durante todo el año 2015, estar **al corriente de sus obligaciones** tributarias y con la seguridad social.

Tercero.- La mencionada aportación se abonará conforme a la disponibilidad del plan de fondos de la Tesorería del Ayuntamiento, mediante **cuatro pagos trimestrales**, por importe cada uno de ellos de 37.500,00 euros.>>

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta Resolución se notifica a la entidad interesada, con expresión de los recursos procedentes, así como al Interventor General y a la Directora de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento.

Salamanca, a 23-enero-2015

El Secretario General.



Sr. Interventor General.
Ayuntamiento de Salamanca.

comprobado y Conforme
con sus antecedentes.
EL JEFE DE SECCIÓN